



A V I S O

SE INFORMA A LA COMUNIDAD EN GENERAL QUE MEDIANTE PROVIDENCIA ADIADA PRIMERO (1) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE (2020), EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE LA GUAJIRA ADMITE CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD DEL DECRETO No. 083 DEL 24 DE MARZO DE 2020 DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, (**Corrección**) “POR LA CUAL SE ADOPTA RESTRICCIONES A LA MOVILIDAD Y SE FORTALECEN LAS MEDIDAS PARA CONTENER LA EMERGENCIA OCASIONADA POR EL COVID 19 EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.”, DENTRO DEL PROCESO DE RADICACIÓN No. 44-001-23-40-000-2020-00039-00 PROMOVIDO POR EL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, Y EN EL CUAL EL TRIBUNAL, DISPUSO NOTIFICACIÓN E INFORMACIÓN A LA COMUNIDAD EN GENERAL DE LA EXISTENCIA DEL PROCESO DE LA REFERENCIA.

SE FIJA EL PRESENTE AVISO HOY TRECE (13) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE (2020), DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 185 NUMERAL 2 DEL CPACA.



CAROLINA MARIA ROBLES PALOMINO
Secretaria